

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SALUD BUCAL.

1934

87
25 MAR. 2025

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

La que suscribe, **Senadora Alma Carolina Viggiano Austria**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos y los artículos 8 y 164 del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud bucal es un componente esencial de la salud general y del bienestar de las personas. Sin embargo, su relevancia ha sido históricamente subestimada, a pesar de su impacto significativo en la calidad de vida y en el desarrollo integral de los individuos. La incorporación del fomento de la higiene bucal y el conocimiento de prácticas saludables en los planes y programas de estudio responde a la necesidad de formar ciudadanos conscientes de la importancia de la salud oral desde edades tempranas.

La salud bucal en la infancia es fundamental para el desarrollo físico, social y emocional de los niños. Las enfermedades bucales, como la caries dental y las enfermedades periodontales, son altamente prevalentes y pueden afectar negativamente la nutrición, el habla, la autoestima y el rendimiento escolar de los menores. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS¹),

¹ World. (2025, March 17). *Salud bucodental*. Who.int; World Health Organization: WHO. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/oral-health>

aproximadamente el 60-90% de los escolares en todo el mundo han experimentado caries dental, lo que refleja la magnitud del problema.

Además, una mala salud bucal en la infancia puede tener repercusiones a largo plazo, incluyendo la pérdida prematura de dientes y problemas en la dentición permanente. La caries de la primera infancia, conocida como “síndrome del biberón”, es una forma severa de caries que afecta a los dientes de leche y puede llevar a infecciones dolorosas y a la necesidad de tratamientos complejos.

La evidencia científica ha establecido una conexión entre las enfermedades bucales y diversas condiciones sistémicas. Por ejemplo, la periodontitis, una infección grave de las encías, se ha asociado con enfermedades cardiovasculares, diabetes y complicaciones en el embarazo, como nacimientos prematuros y bajo peso al nacer. Además, una higiene bucal deficiente puede facilitar la entrada de bacterias en el torrente sanguíneo, contribuyendo al desarrollo de infecciones en otras partes del cuerpo.

La **salud bucal** es reconocida como una parte integral del derecho humano a la salud, tal como lo establece el **Artículo 12** del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, que reconoce el derecho de toda persona al “disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental²”. Este derecho abarca la salud bucodental, esencial para la calidad de vida y el bienestar general de las personas.

² Jean, G., Kruger, E., & Lok, V. (2021). Oral Health as a Human Right: Support for a Rights-Based Approach to Oral Health System Design. *International dental journal*, 71(5), 353–357. <https://doi.org/10.1016/j.identj.2020.12.021>

En este contexto, el **sistema educativo** tiene la responsabilidad de garantizar que los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades para mantener una buena salud bucal, contribuyendo así al ejercicio pleno de su derecho a la salud.

La **educación para la salud** es una estrategia fundamental para promover hábitos saludables y prevenir enfermedades, y su inclusión en el currículo escolar es esencial para formar ciudadanos informados y responsables con su bienestar.

La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** destaca que las enfermedades bucodentales, como la caries dental y las enfermedades periodontales, afectan a una parte significativa de la población mundial y que su prevención y tratamiento suelen ser costosos y no siempre están incluidos en la cobertura sanitaria universal³. Por ello, la promoción de la salud bucal desde el ámbito educativo es una medida costo-efectiva que puede reducir la incidencia de estas enfermedades y las desigualdades en salud.

Además, la **Federación Dental Internacional (FDI)** subraya que los pacientes tienen derecho a recibir atención bucodental en un ambiente sano y seguro, con respeto por sus derechos y dignidad, y a acceder a información y atención de calidad. La educación en salud bucal en las escuelas contribuye a que los estudiantes conozcan y ejerzan estos derechos, fomentando una cultura de autocuidado y responsabilidad hacia su salud.

Por lo tanto, es imperativo que el sistema educativo asuma un rol activo en la promoción de la salud bucal, integrando contenidos específicos en los planes y

³ M. (2022). Informe sobre la situación mundial de la salud bucodental: hacia la cobertura sanitaria universal para la salud bucodental de aquí a 2030: resumen ejecutivo. Who.int. [https://doi.org/9789240061880%20\(%E2%80%8Eversi%C3%B3n%20electr%C3%B3nica\)%E2%80%8E](https://doi.org/9789240061880%20(%E2%80%8Eversi%C3%B3n%20electr%C3%B3nica)%E2%80%8E)

programas de estudio que permitan a los estudiantes desarrollar hábitos saludables desde temprana edad, en consonancia con el derecho humano a la salud y las recomendaciones de organismos internacionales.

Incorporar la educación en higiene bucal en los planes de estudio tiene múltiples beneficios:

1. **Prevención de Enfermedades:** La enseñanza de técnicas adecuadas de cepillado y el uso correcto del hilo dental pueden reducir significativamente la incidencia de caries y enfermedades periodontales.
2. **Desarrollo de Hábitos Saludables:** La formación de hábitos de higiene desde la niñez promueve prácticas saludables que perduran toda la vida, contribuyendo a una mejor salud general.
3. **Reducción de Costos Sanitarios:** La prevención es más económica que el tratamiento. Al disminuir la prevalencia de enfermedades bucales, se reducen los costos asociados a tratamientos odontológicos complejos.
4. **Mejora del Rendimiento Escolar:** Los niños con buena salud bucal tienen menos ausencias escolares y pueden concentrarse mejor en sus estudios, mejorando su desempeño académico.

El sistema educativo tiene la responsabilidad de proporcionar una formación integral que incluya aspectos de salud. Al integrar el fomento de la higiene bucal en los contenidos educativos, se garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su contexto socioeconómico, tengan acceso a información y herramientas para cuidar su salud oral. Esto es especialmente relevante en comunidades donde el acceso a servicios de salud dental es limitado.

La inclusión del fomento de la higiene bucal y el conocimiento de prácticas saludables en los planes y programas de estudio es una medida necesaria para promover la salud y el bienestar de la población. Esta iniciativa contribuirá a la formación de individuos conscientes de la importancia de la salud bucal, capaces de adoptar hábitos saludables y de influir positivamente en sus comunidades, avanzando hacia una sociedad más saludable y equitativa.

En este sentido, la propuesta de la Iniciativa quedaría como se muestra a continuación:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Dice	Debe decir
<p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. El fomento de la higiene bucal y el conocimiento de prácticas saludables para su cuidado, promoviendo hábitos que contribuyan a la salud general y el bienestar, incluyendo la prevención de enfermedades bucales y el desarrollo de una conciencia sobre su importancia en todas las etapas de la vida.</p>

XXV. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

XXVI. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ÚNICO. Se adiciona al artículo 30, una fracción XXV, recorriéndose la actual a la fracción XXVI de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a **XXIV.** ...

XXV. El fomento de la higiene bucal y el conocimiento de prácticas saludables para su cuidado, promoviendo hábitos que contribuyan a la salud general y el bienestar, incluyendo la prevención de

enfermedades bucales y el desarrollo de una conciencia sobre su importancia en todas las etapas de la vida.

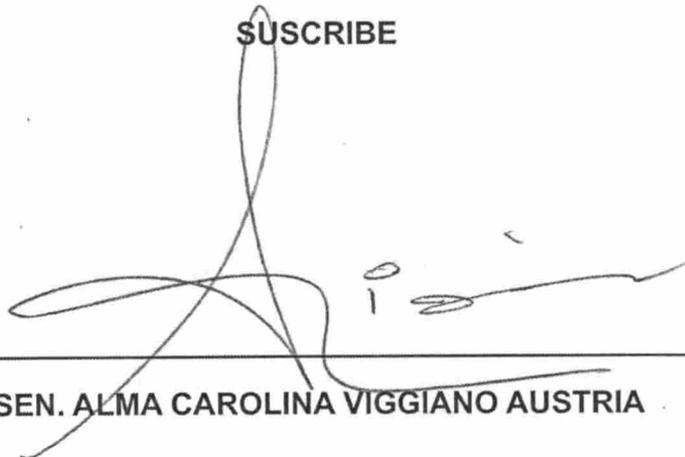
XXVI. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a 18 de Marzo de 2025.

SUSCRIBE



SEN. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA